



Ejecutivo: 2021-400
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Jeferson Yacel León Contreras

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado JEFERSON YACEL LEON CONTRERAS identificado con la CC No. 1.064.836.827; en los siguientes bancos:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO ITAÚ	BANCO BBVA
BANCO COLPATRIA	BANCO DAVIVIENDA
BANCO BCSC	BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTÁ	BANCO SUDAMERIS
BANCO AV VILLAS	BANCOLOMBIA
SCOTIABANK COLPATRIA	BANCO PICHINCHA
BANCO FALABELLA	BANCAMIA
BANCO W	

De esta ciudad, siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de Cincuenta y Cuatro Millones de pesos. (\$54.000.000.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df0f587559148166b25352f4c1f7018bacfa55b7972c8eaa7e1508105567e462

Documento generado en 28/07/2021 04:53:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>